



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4758/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6018/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR - EL MIRADOR S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8292, de fecha 9 de noviembre del año 2023, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), al Proveedor EL MIRADOR S.R.L., por la provisión de Nafta Común (genérico), para vehículos pertenecientes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de octubre y noviembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10706, de fecha 10 de noviembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto al pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo, del Proveedor EL MIRADOR S.R.L, CUIT/CUIL n.º 30-61490424-7, con domicilio en la intersección de las calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, por la provisión de Nafta Común (genérico), para vehículos pertenecientes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante los meses de octubre y noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor EL MIRADOR S.R.L, CUIT/CUIL n.º 30-61490424-7, con domicilio en la Intersección de las calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 241.023,10), conforme facturas obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal